Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**Nº 007**

# *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 10.FEB.2021

**VISTO:**

El Informe N° 000044-2021-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 00055-2021-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica.

V°B°
Firmado digitalmente por SOLIS VARGAS Pablo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 19:34:53 -05:00

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 065 de fecha 03 de mayo del 2020, se conformó un el Equipo de Trabajo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, con el objeto de ejecutar y monitorear las actividades de voluntariado en el INABIF, el mismo que estaría conformado por un representante de la Dirección Ejecutiva que se encargaría de coordinar y supervisar las actividades, además de tres (03) servidores que brinden la asistencia técnica y administrativa; equipo que estaría vigente hasta el 31 de diciembre del 2020;

V°B°
Firmado digitalmente por BRAVO CASTILLO Jose Rosendo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 18:48:09 -05:00

Que, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 066 de fecha 11 de mayo del 2020 se designó a la señora MARITZA ELISABETH OTINIANO MARTÍNEZ quien presta servicios para la entidad bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, como RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN de las actividades relacionadas al voluntariado en el INABIF y de supervisar al equipo de trabajo conformado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065 de fecha 03 de mayo de 2020;

V°B°
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 18:43:37 -05:00

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 11 del Manual de Operaciones del INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, constituye una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, aprobar y/o proponer los planes, actividades y proyectos del INABIF en el marco de los lineamientos y orientaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; contexto en el cual se emitieron las Resoluciones de Dirección Ejecutiva mencionadas en los párrafos precedentes; así como en el marco de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, modificada por la Ley N° 29094 y el Decreto Legislativo N° 1294, donde se define al

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**Nº 007**

# *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 10.FEB.2021

V°B°
Firmado digitalmente por SOLIS VARGAS Pablo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 19:35:06 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BRAVO CASTILLO Jose Rosendo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 18:48:20 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 18:43:56 -05:00

voluntariado como aquella Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, el mismo que comprende actividades de interés general para la población, entre ellos las asistenciales, de servicios sociales, culturales, deportivas, de cooperación al desarrollo, entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común; pudiendo ser los beneficiarios directos, la persona natural y beneficiario indirecto, las organizaciones de derecho público como el INABIF, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 28238 – Ley General del Voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP;

Que, por otro lado, es necesario precisar que, de conformidad con la definición establecida en el Anexo 1 – Glosario de términos de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131- 2018-PCM, se define como Equipo de Trabajo al grupo de servidores civiles que se encuentran bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización, siendo esta conformación de carácter temporal y pudiendo formalizarse con documento interno de la entidad, en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente; marco que también sustentó la emisión de la antes mencionadas Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, en consecuencia, es importante para los fines institucionales la continuación de las acciones en materia de voluntariado que se venían ejecutando y por ende la continuación del Equipo de Trabajo, mismos términos expuestos en la acotada Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065; esto es, como dependiente de la Dirección Ejecutiva y con carácter temporal;

Que, por otro lado y con la finalidad de brindar continuidad a las acciones de voluntariado en el INABIF, es importante ratificación a la señora Maritza Elisabeth Otiniano Martínez como responsable de la coordinación de las actividades relacionadas al voluntariado en el INABIF y de supervisar al respectivo Equipo de

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**Nº 007**

# *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 10.FEB.2021

V°B°
Firmado digitalmente por SOLIS VARGAS Pablo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 19:35:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BRAVO CASTILLO Jose Rosendo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 18:48:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 18:44:10 -05:00

Trabajo, quien fuera designada en dicha actividad a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 066 de fecha 11 de mayo del 2020;

Con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica formulada a través del el Informe N° 00055 -2021-INABIF/UAJ, de fecha 10 de febrero de 2021 y de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, conforme al Informe N° 00044-2021-INABIF/UPP;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, aprobada con la Resolución Ministerial N° 315-2012- MIMP, modificada por la Resolución Ministerial N° 190-2017- MIMP y Resolución Ministerial Nº 296-2020-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1**.- **DISPONER,** la continuidad del Equipo de Trabajo, conformado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 065 de fecha 03 de mayo del 2020, el mismo que es de naturaleza temporal, dependiente de la Dirección Ejecutiva y tendrá como actividad ejecutar y monitorear las actividades de voluntariado en el INABIF.

**Artículo 2**.- **RATIFICAR** la conformación, así como las responsabilidades del Equipo de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 065 de fecha 03 de mayo del 2020.

**Artículo 3**.- **DESIGNAR** a la señora **MARITZA ELISABETH OTINIANO MARTÍNEZ**, como RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN de las actividades relacionadas al voluntariado en el INABIF y en consecuencia dirigir y supervisar al Equipo de Trabajo, cuya continuidad se ha dispuesto a través de la presente Resolución.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**Nº 007**

# *Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 10.FEB.2021

V°B°
Firmado digitalmente por BRAVO CASTILLO Jose Rosendo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 18:48:34 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.02.2021 18:44:31 -05:00

**Artículo 4**.- La **RESPONSABLE DE COORDINACIÓN,** propondrá, establecerá y presentará los roles del Equipo de Trabajo, la programación de actividades de voluntariado y plan de seguimiento y monitoreo de voluntariado, además de suscribir los respectivos Certificados del Servicio de Voluntariado.

**Artículo 5**.- La **VIGENCIA** del Equipo de Trabajo así como de la designación de la Responsable de Coordinación, se extenderá desde la emisión de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2021.

**Artículo 6**.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INABIF (www.inabif.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese,**

Firmado digitalmente por SOLIS VARGAS Pablo FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2021 19:35:32 -05:00
Firmado Digitalmente

**PABLO SOLIS VARGAS**
Director Ejecutivo